

minicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

(Fdo.) Lic. Héctor León Sturla,
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1888, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato para la ejecución de varias obras públicas con la Lock Joint Pipe Company.—

G. O. Nº 6886, del 22 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1888.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 8 de diciembre de 1948 entre el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, señor Luis Julián Pérez, y la Lock Joint Pipe Company, representada por su Gerente en la República, señor John A. Tapley, en virtud del cual la Compañía se obliga a suministrar todos los materiales, todo el equipo y a ejecutar toda la obra de mano necesaria para la construcción hasta su completa terminación, a la entera satisfacción del Gobierno, de varias obras públicas en distintas localidades del país;

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 8 de diciembre de 1948 entre el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, señor Luis Julián Pérez y la Lock Joint Pipe Company, representada por su Gerente en la República señor John A. Tapley, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE la República Dominicana, representada por el señor Luis Julián Pérez, Secretario de Estado de Fomento Obras Públicas y Riego, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la cédula personal de identidad N° 1400, serie 28, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, por medio del poder suscrito con fecha 6 de Diciembre del año en curso, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará el Gobierno, de una parte; y la Lock Joint Pipe Company, de East Orange, New Jersey Estados Unidos de América, debidamente representada por su Gerente en la República Dominicana, señor John A. Tapley, mayor de edad norteamericano, casado, portador de la cédula personal de identidad N° 51988 serie 1ra., debidamente renovada para el presente año, domiciliado y residente en esta Ciudad, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la Compañía, de la otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Art. 1.— La Compañía se obliga a suministrar todos los materiales, todo el equipo y a ejecutar toda la obra de mano necesaria para la construcción hasta su completa terminación a la entera satisfacción del Gobierno, de las obras descritas a continuación:

- I.— ACUEDUCTO Y PLANTA ELECTRICA PARA EL PUERTO, JARABACOA.
- II.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE VILLA BISONO.
- III.— ACUEDUCTO Y PLANTA HIDROELECTRICA PARA LA POBLACION DE SAN JOSE DE OCOA.
- IV.— EXTENSIONES Y MEJORAS AL ACUEDUCTO DE CIUDAD TRUJILLO.

- V.—CONSTRUCCION DE UNA TOMA DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA.
- VI.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ALTAMIRA.
- VII.—UN ACUEDUCTO Y PLANTA ELECTRICA PARA LA POBLACION DE SAN JOSE DE LAS MATAS.
- VIII.—ACUEDUCTOS PARA ELIAS PIÑA Y, EL LLANO.
- IX.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ESPERANZA.
- X.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE BOCA CHICA.
- XI.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SANCHEZ.
- XII.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CABRAL.
- XIII.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE DUVERGE.
- XIV.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE NEYBA.
- XV.—EXTENSIONES Y MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE BANI.
- XVI.—UN ACUEDUCTO Y MEJORAS AL ALUMBRADO ELECTRICO DE LA POBLACION DE JIMANI.
- XVII.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE DAJABON.
- XVIII.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LOMA DE CABRERA.
- XIX.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE VILLA ISABEL.
- XX.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SANTIAGO RODRIGUEZ.
- XXI.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MONCION.
- XXII.—UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE BARAHONA.
- XXIII.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JULIA MOLINA.
- XXIV.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SABANA DE LA MAR.
- XXV.—UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE SAMANA.

- XXVI.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MICHES.
- XXVII.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MONTE PLATA.
- XXVIII.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE BAYAGUANA.
- XXIX.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE YAMASA.
- XXX.— PERFORACION DE POZOS E INSTALACION DE MOLINOS DE VIENTO.
- XXXI.— SISTEMAS DE AGUA Y LUZ A PUESTOS MILITARES.

Art. 2.— Todas las obras arriba descritas serán construídas de acuerdo con los siguientes requisitos:

1.— ACUEDUCTO Y PLANTA ELECTRICA PARA EL PUERTO, JARABACOA.

Estos trabajos serán construídos de acuerdo con el plano N° 1 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

1.— Acueducto:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas de 150,000 galones diarios de capacidad, cada una operadas por medio de motores eléctricos adecuados.

c)— Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)—Tubería matriz de 4" de diámetro, de hierro fundido, colocada desde la toma de agua al reservoir. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

e)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)— Tubería de distribución desde el reservoir hasta el Hotel, de 6" de diámetro, incluyendo la colocación de dos hidrantes convenientemente localizados para la debida protección del Hotel contra incendios.

Una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

2.— Sistema eléctrico:

a)— Dos generadores eléctricos de 36 KWH y uno de 15 KWH, cada uno con su motor diesel, convenientemente instalados en el mismo edificio de la planta de bombas, para el suministro de energía eléctrica al Hotel y la planta de bombas.

b)— Construcción de una línea de transmisión eléctrica

desde la planta hasta un poste situado cerca del Hotel, quedando entendido que no corresponderá a la Compañía la ejecución de ningún otro trabajo concerniente a la distribución de energía eléctrica, instalaciones etc..

II.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE VILLA BISONO.

El acueducto para esta población será construído de acuerdo con el plano N° 2 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel.

c)— Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)— Tubería matriz de hierro fundido de 8" y 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el reservoir. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

e)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)— Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

III.—ACUEDUCTO Y PLANTA HIDROELECTRICA PARA LA POBLACION DE SAN JOSE DE OCOA.

Estos trabajos serán construídos de acuerdo con los planos Nos. 3 y 4 y las especificaciones contenidas en los mismos, todo lo cual forma parte del presente contrato; y consistirá principalmente en lo siguiente:

1.— Acueducto:

a)— Colocación de una tapa de concreto al canal existente para evitar que sea llenado de tierra y piedras provenientes de pequeños derrumbes en la loma.

b)— Un sistema de filtros de arena, del tipo de acción lenta.

c)— Cámara de inspección y casa para aparato de cloro, incluyendo dicho aparato.

d)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

e)— Tubería matriz de hierro fundido de 10" y 6" de diámetro, colocada desde el reservoir hasta el sistema de distribución. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

f)— Sistema de distribución incluyendo tuberías, válvulas.

las, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g) — La Compañía tendrá el privilegio de utilizar parte o todos los materiales previamente adquiridos por el Gobierno para la ejecución de estos trabajos.

h) — Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la planta de filtración, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

2.—Sistema eléctrico:

a) — La Compañía instalará en el edificio de la Planta Eléctrica que ya ha sido construido por el Gobierno, la rueda Pelton y el generador que se encuentran en el sitio.

b) — La Compañía tendrá el privilegio de utilizar cualquiera o todos los aparatos, alambres, materiales y equipos previamente obtenidos por el Gobierno para la instalación de la unidad descrita y para la construcción del sistema de distribución eléctrica para la población de San José de Ocoa.

c) — La Compañía proveerá e instalará dentro del edificio existente dos (2) generadores eléctricos de 50 KWH cada uno, con sus motores diesel correspondientes. Los generadores suministrarán corriente a 2,400 voltios, tres fases y 60 ciclos de frecuencia y serán equipados con los aparatos apropiados para controlar su funcionamiento.

d) — La Compañía proveerá e instalará todo el sistema de distribución eléctrica en las calles donde se muestran postes en el plano N° 4.

e) — La Compañía proveerá e instalará todo lo necesario para el alumbrado público de acuerdo con el citado plano N° 4.

f) — La corriente generada en la planta se suministrará a las líneas de distribución a 2,400 voltios, tres fases, 60 ciclos y será distribuida por medio de un circuito primario.

g) — La corriente para usos comerciales y doméstico, se proveerá a 240 y 120 voltios por medio de un circuito secundario. La reducción de voltaje se hará por medio de transformadores equipados con sus pararrayos correspondientes. Estos transformadores se instalarán en los distintos centros de carga y tendrán una capacidad total igual o mayor que la capacidad de generación total de la planta. Los alambres usados en los circuitos primarios y secundarios serán del tamaño apropiado para evitar pérdidas excesivas de voltaje y se instalarán en postes de madera de calidad, de largo adecuado, no menor de treinta (30) pies, enterrados a cinco (5) pies de profundidad.

h) — La Compañía proveerá e instalará cuatrocientos (400) servicios a las casas, equipados con contadores y alambres hasta la pared exterior del edificio a ser servido.

IV.— EXTENSIONES Y MEJORAS AL ACUEDUCTO DE CIUDAD TRUJILLO.

La Compañía ejecutará las siguientes obras tendientes a mejorar y ampliar el acueducto de Ciudad Trujillo:

1.— Extensiones al sistema de distribución de agua:

a)— La Compañía colocará las siguientes cantidades de tuberías en los sitios que para el efecto le serán indicados por el Gobierno:

- 25,000 (veinticinco mil) metros tubería hierro fundido de 4",
- 4,000 (cuatro mil) metros tubería galvanizada de 2½",
- 4,000 (cuatro mil) metros tubería galvanizada de 2", y,
- 3,000 (tres mil) metros tubería galvanizada de ¾".

2.— Toma de agua en la cabecera del río Haina y la construcción de una tubería matriz para el suministro de agua a Ciudad Trujillo y a Villa Altagracia.

a)— La Compañía construirá una toma de agua en el río Haina más o menos a veintidos (22) kilómetros al noroeste de la tubería matriz de 30" que actualmente conduce el agua de los ríos Isa y Mana, siendo medida dicha distancia aproximada desde un punto a 5.7 kilómetros de la represa del río Isa. La toma de agua será construida de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano N° 5.

b)— Entre la toma de agua y el arriba mencionado punto en la tubería matriz existente, a 5.7 kilómetros de la represa del río Isa, la Compañía colocará una tubería de concreto de 30" (treinta pulgadas) de diámetro, tipo Lock Joint Pre-Fatigada, con cinco válvulas de pase de 24", ajustándose estos trabajos a lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

c)— La tubería al ser colocada será diseñada y construida para resistir una presión interna que corresponda a una pendiente hidráulica cuya elevación superior, en el sitio de la nueva toma del río Haina, será de aproximadamente 262 metros sobre el nivel del mar, o sea la elevación del tope del dique de la nueva toma indicado en el plano, y cuya elevación inferior en el sitio de la conexión con la tubería existente a 5.7 kilómetros de la represa del río Isa, será de 170 metros sobre el nivel del mar.

d)— La tubería a ser colocada será construida y colocada de acuerdo con las especificaciones anexas, las cuales forman parte del presente contrato.

e)— La Compañía garantiza que toda la tubería de concreto arriba especificada, quedará bien construida dentro de las especificaciones y garantiza, además, su buen funcionamiento durante cinco (5) años después de su terminación y aceptación por el Gobierno y se compromete a corregir cualquier desperfecto de construcción o de materiales y a hacer cualquier reparación que pudiese llegar a ser necesaria debido a tales causas

durante este período, cubriendo la Compañía todos los gastos correspondientes. Queda entendido, sin embargo, que no corresponderá a la Compañía durante dicho período de cinco (5) años, ejecutar trabajos de reparaciones o reconstrucciones que pudieren llegar a ser necesarios debido a causas de fuerza mayor, o por la negligencia de los empleados del Gobierno encargados de su mantenimiento y operación, o por actos de terceros.

3.— Suministro de agua a Villa Altagracia.

a)— La Compañía hará las conexiones necesarias de la tubería matriz de 30" que conduce el agua de la toma del río Haina, para el suministro de agua a la población de Villa Altagracia.

b)— La Compañía construirá el sistema de distribución para el suministro de agua a Villa Altagracia, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

4.—Renovación de 3,000 acometidas de agua en Ciudad Trujillo.

La Compañía suministrará todos los materiales y toda la obra de mano necesarios para la renovación de 3,000 acometidas de agua, cada una de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a)— Rotura y reconstrucción de las aceras en panales rectangulares en el sitio de la acometida y remoción del material de la acometida vieja el cual será depositado por la Compañía en el Almacén de la Dirección General de Acueductos.

b)— Colocación de una caja para contador, de 10" x 20" y una caja de válvula de 10" x 10", de acuerdo con el plano N° 6.

c)— Colocación de una válvula de $\frac{3}{4}$ ", tipo Mueller H-10281 y una válvula de $\frac{3}{4}$ " tipo Mueller H-10914, un contador de $\frac{5}{8}$ " de marca similar a los que actualmente tiene en uso el Acueducto de Ciudad Trujillo o de otra marca de igual calidad, sujeto a la aprobación del Director General de Acueductos, y todas las piezas de tuberías, uniones, etc., necesarias para la reconstrucción de la acometida entre la línea del contenedor en la acera y la línea de propiedad, o, en calles que no contienen aceras, en un ancho, que para fines del presente contrato se establece en dos (2) metros. La tubería usada para este fin será pintada con asfalto puro.

5.— Construcción de un sistema de cloacas sanitarias para el servicio de los nuevos edificios que alojan el Cuartel General de la Policía Nacional y el Hospital de Maternidad.

Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el plano N° 7 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato.

6.—Renovación de los materiales filtrantes de la represa del río Isa.

El trabajo a ejecutarse en este sitio, consiste en lo siguiente:

a)— Excavación hasta una profundidad de seis (6) pies, de la arena, la grava y la arcilla, en una área de 2 acres (8000 M2) desde la presa del Isa río arriba, como se muestra en el plano N° 8, el cual forma parte del presente contrato.

b)— El material en esta área segregado, y la arcilla removida como material sobrante, será transportada a zona adyacente indicada por el Gobierno. La arena y grava se pasarán por cedazos y serán lavadas si fuere necesario, y después de tratadas así, se colocarán nuevamente en el filtro en proporciones adecuadas.

c)— Adicionalmente y antes de colocar la arena y grava procesadas, se colocará uniformemente en el lecho del filtro, una capa de dos (2) pies de espesor de cantos rodados (callo) o de fragmentos de roca que variarán en sus dimensiones desde 4 (cuatro) a 10 (diez) pulgadas. Este material será obtenido en la o las localidades donde se encuentren y serán transportados por la Compañía al sitio. Sobre esta roca se colocará una capa de grava de un (1) pie de espesor en tamaños de hasta tres (3) pulgadas. Como capa final se colocará uniformemente sobre la grava una capa de arena y gravilla de tres (3) pies de espesor.

d)— Es entendido que la gravilla y arena obtenidas del filtro, serán usadas en esta operación y si éste material no es suficiente, será completado con material adecuado transportado por la Compañía de la localidad donde se obtenga.

7.—Instalación aparatos de clorinación en Ciudad Trujillo.

La Compañía construirá un edificio de concreto en el kilómetro 34 de la línea matriz del Acueducto de Ciudad Trujillo, e instalará un aparato de cloro Wallace & Tiernan tipo MSVM de 200 libras diarias de capacidad y otro del mismo tipo de 30 libras diarias de capacidad, incluyendo conexiones a la tubería matriz del Acueducto de Ciudad Trujillo y también a la tubería matriz del Acueducto de San Cristóbal, con todos sus aparatos, bombas hidráulicas, básculas tipo Romana y todas las piezas especiales necesarias para su buen funcionamiento.

8.—Taller para reparación y prueba de contadores.

La Compañía construirá un edificio de concreto en el recinto del reservoir del Acueducto de Ciudad Trujillo, e instalará un taller completo, con sus aparatos, herramientas, tornos, tanques y demás maquinarias necesarias para la reparación y prueba de contadores de agua, todo de acuerdo con el plano N° 9 y las especificaciones contenidas en el mismo.

V.— CONSTRUCCION DE UNA TOMA DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA.

Este trabajo será efectuado de acuerdo con el plano N° 10 y las especificaciones contenidas en el mismo, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto instalada dentro de una armadura de rieles y malla, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Tubería matriz de 12" de concreto, tipo Lock Joint de presión, colocada desde la nueva toma hasta los actuales filtros de arena tipo de acción lenta, todo de acuerdo con el plano citado y sus especificaciones, así como también de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

c)— Un camino carretero de aproximadamente 3 kilómetros de longitud para el acceso a la nueva toma de agua.

d)— Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la nueva toma, para el alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

VI.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ALTAMIRA.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano N° 11 y las especificaciones contenidas en el mismo, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 150,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel.

c)— Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)— Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el reservoir. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

e)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)— Sistema de distribución incluyendo tubería, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios

g)— Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

VII.— UN ACUEDUCTO Y PLANTA ELECTRICA PARA LA POBLACION DE SAN JOSE DE LAS MATAS.

Estos trabajos serán ejecutados de acuerdo con el plano N° 12 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo

cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

1.— Acueducto:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Tubería matriz desde la toma de agua a la planta de bombas, colocada de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

c)— Suministro e instalación de una bomba triplex de 150,000 galones diarios de capacidad, con sus conexiones y piezas necesarias para conectarla a la rueda hidráulica existente.

d)— Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

e)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)— Sistema de distribución incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

2.— Sistema eléctrico:

a)— La Compañía proveerá e instalará, en un edificio de concreto a ser construido por la Compañía, un generador de 25 KWH y otro de 15 KWH, acoplados directamente a sus correspondientes motores diesel de capacidad adecuada.

b)— La Compañía instalará, dentro del mismo edificio de la planta, la actual planta existente de 30 KWH y proveerá e instalará todos los aparatos necesarios para controlar el suministro de energía eléctrica.

c)— La Compañía proveerá e instalará un sistema de distribución de corriente eléctrica en todas las calles donde se muestran postes de acuerdo con el plano N° 13 y sus especificaciones. Se proveerá e instalará un sistema de alumbrado público también de acuerdo con el plano citado.

d)— La corriente generada en la planta a 240 voltios, será aumentada a 2,400 voltios, 3 fases, 60 ciclos, por medio de tres transformadores de 25 kilovatios cada uno, equipados con sus pararrayos correspondientes.

e)— La corriente para usos comerciales y domésticos, se proveerá a 240 y 120 voltios por medio de transformadores de distintos tamaños equipados con pararrayos. Estos transformadores se instalarán en los centros de carga apropiados y su capacidad total será igual o mayor de 75 kilovatios.

f)— Los alambres usados en los circuitos primarios y secundarios, serán del tamaño apropiado para evitar pérdida excesiva de voltaje y serán instalados en postes de madera de calidad, de largo adecuado no menor de treinta (30) pies, enterrados a una profundidad de cinco (5) pies.

g)— La Compañía proveerá e instalará trescientos (300)

servicios equipados con contadores. Los alambres para estas conexiones se llevarán hasta la pared exterior del edificio a ser servido.

h) Al completarse este contrato hasta su terminación, la Compañía removerá todos los postes y alambre que comprenden el sistema de distribución que ahora existe.

VIII.— ACUEDUCTO PARA ELÍAS PIÑA Y EL LLANO.

Estos trabajos serán ejecutados de acuerdo con los planos Nos. 14 y 15 y las especificaciones contenidas en los mismos, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirán principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con cámara de sedimentación y filtros de arena del tipo de acción lenta.

b)— Tubería matriz de 12", de concreto, tipo Lonk Joint de Presión, con una extensión aproximada de 14 kilómetros, colocada desde la toma de agua hasta el reservoir existente en Elías Piña, cruzando por la población de El Llano. Estos trabajos serán ejecutados de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

c)— Aparatos de clorinación, instalados en un edificio que será construido por la Compañía para el efecto.

d)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad instalado en la vecindad de El Llano para el abastecimiento de esta población y para asegurar el mejor servicio a Elías Piña.

e)— Sistema de distribución para la población de El Llano, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales, y protección contra incendios.

f)— Sistema de distribución para la ciudad de Elías Piña, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)— Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

IX.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE ESPERANZA.

El acueducto para la población de Esperanza, será una extensión del actual acueducto de Valverde. Se ejecutará este trabajo de conformidad con el plano N° 16 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una planta de bombas, incluyendo edificio y dos bombas de 35,000 galones diarios de capacidad, cada una, operadas por medio de motores eléctricos adecuados.

b)— Tubería matriz de hierro galvanizado de 3' de diámetro o una línea doble de tubería galvanizada de 2", coloca-

da desde el límite del acueducto de Valverde hasta el reservoir existente en Esperanza de 12,000 galones de capacidad. Estos trabajos se ajustarán a las disposiciones contenidas en el Art. 4 del presente contrato.

c) Instalación de cuatro (4) fuentes públicas en la población de Esperanza, convenientemente situadas para .rendir un servicio público adecuado.

X.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE BOCA CHICA.

El acueducto para esta población será construído de acuerdo con el plano N° 17 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a) — Perforación de dos pozos en sitio convenientemente seleccionado y debidamente aprobados por el Director General de Acueductos, los cuales servirán de fuente de abastecimiento.

b) — Cada uno de dichos pozos será dotado de una bomba de pozo profundo con capacidad para 200,000 galones de agua por día, cada una, operadas por medio de motores diesel, e instaladas en edificios de concreto construídos al efecto por la Compañía.

c) — Aparatos de clorinación instalados en un edificio de concreto a ser construído por la Compañía.

d) — Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

e) — Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde las bombas hasta el reservoir. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

f) — Sistema de distribución incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g) — Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de los pozos, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

h) — Construcción de un camino carretero de 2.5 kilómetros, para el acceso a las bombas y pozos.

XI.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SANCHEZ.

El acueducto para esta población será construído de acuerdo con el plano N° 18 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a) — Una toma de agua a ser construída en los manantiales del arroyo Santa Capusa.

b) — Planta de bombas incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 300,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel.

c) — Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d) — Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el reservoir. Estos trabajos serán realizados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

e) — Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f) — Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g) Construcción de una casa de madera, piso de cemento techada de zinc, en el recinto de la planta de bombas, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XII.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE CABRAL.

El acueducto para esta población, será construído de acuerdo con el plano N° 19 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a) — Una toma de agua a ser construída en los manantiales de Cabral.

b) — Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel.

c) — Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d) — Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el reservoir y desde allí al sistema de distribución. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

e) — Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f) — Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas, para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

XIII.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE DUVERGE.

El acueducto para esta población, será construído de acuerdo con el plano N° 20 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente.

a) — Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Aparatos de clorinación, instalados en un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

c)— Tubería matriz de hierro fundido de 8" de diámetro, colocada desde la toma de agua al reservoir. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

d)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

e)— Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

XIV.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE NEY-BA.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano N° 21 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato, y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Aparatos de clorinación, instalados en un edificio de concreto para ser construido por la Compañía.

c)— Tubería matriz de hierro fundido de 8" de diámetro, colocada desde la toma de agua a la planta de sedimentación existente a una distancia aproximada de 8 kilómetros. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

d)— Construcción y colocación de un techo de madera y hierro corrugado al reservoir existente.

e)— Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)— Construcción de 1,500 metros de camino carretero para el acceso a la toma de agua.

XV.— EXTENSIONES Y MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE BANI.

Los trabajos a ejecutarse en el acueducto de la ciudad de Bani, están indicados en el plano N° 22 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirán principalmente en lo siguiente:

a)— Construcción y colocación de un techo de madera y hierro corrugado al reservoir existente.

b)— Aparatos de clorinación completos, instalados en un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

c)— Extensiones y mejoramiento al sistema de distribución incluyendo colocación de tuberías, válvulas, hidrantes y

acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

XVI.— UN ACUEDUCTO Y MEJORAS AL ALUMBRADO ELECTRICO DE LA POBLACION DE JIMANI.

Los trabajos a ser ejecutados para el suministro de agua a la población de Jimaní y para el mejoramiento de su alumbrado eléctrico, están señalados en los planos Nos. 23 y 24 y las especificaciones contenidas en los mismos, todo lo cual forma parte de este contrato y consistirá principalmente de:

a) — Toma de agua en los manantiales del arroyo Cachón.
b) — Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel.

c) — Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d) — Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el reservoir existente y desde allí al sistema de distribución. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con el Art. 4 del presente contrato.

e) — Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f) — Revisión, reparación y mejoras al sistema de distribución eléctrica existente y la instalación, dentro del edificio de la planta actual, de un equipo nuevo consistente en un generador de 50 KWH operado por un motor diesel adecuado.

XVII.— UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE DAJABON.

El acueducto para esta ciudad será construido de acuerdo con el plano N° 25 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a) — Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b) — Tubería matriz de 12" de diámetro, de concreto, tipo Lock Joint de Presión, colocada desde la toma de agua al reservoir. Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo que se establece en el Art. 4 del presente contrato.

c) — Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

d) — Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

e) — Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)— Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XVIII.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE LOMA DE CABRERA.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano N° 26 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la toma de agua al reservoir. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

c)— Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio a ser construido por la Compañía.

d)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

e)— Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)— Construcción de 5 kilómetros de camino carretero para el acceso a la toma de agua desde la carretera actual.

g)— Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XIX.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE VILLA ISABEL.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano N° 27 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Toma de agua de cada uno de los dos canales de riego existentes, equipada con filtros de arena de acción lenta.

b)— Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel.

c)— Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)— Tubería matriz de hierro fundido de 8" y 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el reservoir. Estos trabajos se ejecutarán de conformidad con lo que se establece en el Art. 4 del presente contrato.

e)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)— Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvu-

las hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)— Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la planta de bombas, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XX.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SANTIAGO RODRIGUEZ.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano N° 28 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel.

c)— Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

e)— Tubería matriz de 6" de diámetro, de hierro fundido, colocada desde la planta de bombas al reservoir y de allí al sistema de distribución. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

f)— Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

XXI.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MONCION.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano N° 29 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 150,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel.

c)— Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

e)— Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la toma de agua al reservoir. Estos trabajos

serán ejecutados de conformidad con lo que se establece en el Art. 4 del presente contrato.

f)— Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)— Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la planta de bombas, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XXII.— UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE BARAHONA.

El acueducto para esta ciudad será construido de acuerdo con el plano N° 30 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Aparatos de clorinación, instalados dentro de un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

c)— Tubería matriz de hierro fundido de 8" de diámetro, colocada desde la toma de agua al reservoir existente de 300,000 galones de capacidad. Estos trabajos se realizarán de acuerdo con lo que establece el Art. 4 del presente contrato.

d)— Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

e)— Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XXIII.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE JULIA MOLINA.

El acueducto para esta población ser construido de acuerdo con el plano N° 31 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 500,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)— Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)— Tubería matriz de hierro fundido de 8" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el reservoir y de allí al sistema de distribución. Estos trabajos se ejecutarán

conforme se establece en el Art 4 del presente contrato.

e) — Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f) — Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g) — Construcción de un camino carretero para facilitar el acceso a la toma de agua, con una extensión aproximada de siete kilómetros.

h) — Construcción de una casa de madera, techada de zinc, piso de cemento, en el recinto de la planta de bombas, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XXIV.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SAMANA DE LA MAR.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano N° 32 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forman parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a) — Una toma de agua con tubería de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b) — Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores Diesel adecuado.

c) — Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d) — Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el reservoir y desde allí al sistema de distribución. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente contrato.

e) — Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f) — Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g) — Construcción de un camino carretero para facilitar el acceso a la toma de agua, con una longitud de 2 kilómetros.

h) — Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la planta de bombas, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XXV.— UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE SAMANA.

El acueducto para esta ciudad será construido de acuerdo con el plano N° 33 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a) — Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Tubería matriz de 12" de diámetro, de concreto, tipo Lock Joint de Presión, hasta la vertiente de la montaña y desde allí hasta el reservoir una tubería de hierro fundido de 6" de diámetro. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo prescrito en el Art. 4 del presente contrato.

c)— Aparatos de clorinación, instalados en un edificio de concreto a ser construido por la Compañía.

d)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

e)— Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

f)— Una planta de bombeo y tanque auxiliar con capacidad para 25,000 galones, para el suministro de agua a la Fortaleza y sus alrededores.

g)— Construcción de un camino carretero para facilitar el acceso a la toma de agua desde la carretera existente.

h)— Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la toma, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XXVI.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MICHES.

El acueducto para esta población se construirá de acuerdo con el plano N^o 34 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operada por medio de motores diesel adecuados.

c)— Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)— Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas al reservoir y desde allí al sistema de distribución. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad con lo prescrito en el Art. 4 del presente contrato.

e) Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)— Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)— Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la planta de bombas, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XXVII.—UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE MONTE PLATA.

El acueducto para esta población se construirá de acuerdo con el plano N° 35 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios, de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)— Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d)— Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el reservoir y de allí al sistema de distribución. Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo prescrito en el Art. 4 del presente contrato.

e)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)— Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g)— Construcción de una casa de madera, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la planta de bombas, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XXVIII.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE BAYAGUANA.

El acueducto para esta población será construído de acuerdo con el plano N° 36 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a)— Una toma de agua con tubería de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b)— Planta de bombas, incluyendo edificios, dos bombas, cada una de 200,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c)— Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas. .

d)— Tubería matriz de hierro fundido de 6" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el reservoir y desde allí al sistema de distribución. Estos trabajos serán ejecutados de conformidad a lo prescrito en el Art. 4 del presente contrato.

e)— Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f)— Sistema de distribución, incluyendo tubería, válvula-

las, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

g) — Construcción de un camino carretero para facilitar el acceso a la toma de agua.

h) — Construcción de una casa de maderas, piso de cemento, techada de zinc, en el recinto de la planta de bombas, para alojamiento del Encargado de la Toma de Agua.

XXIX.— UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE YAMASA.

El acueducto para esta población será construido de acuerdo con el plano N° 37 y las especificaciones contenidas en el mismo, todo lo cual forma parte del presente contrato y consistirá principalmente en lo siguiente:

a) — Una toma de agua con tuberías de infiltración de concreto, instalada dentro de una armadura de rieles y mallas, todo completo con sus materiales filtrantes.

b) — Planta de bombas, incluyendo edificio, dos bombas, cada una de 75,000 galones diarios de capacidad, operadas por medio de motores diesel adecuados.

c) — Aparatos de clorinación, instalados dentro del edificio de la planta de bombas.

d) — Tubería matriz de hierro fundido de 4" de diámetro, colocada desde la planta de bombas hasta el Reservoir. Estos trabajos se realizarán de acuerdo con lo prescrito en el Art. 4 del presente contrato.

e) — Reservoir de acero de 100,000 galones de capacidad.

f) — Sistema de distribución, incluyendo tuberías, válvulas, hidrantes y acometidas para ofrecer un servicio adecuado para fines domésticos, comerciales y protección contra incendios.

XXX.— PERFORACION DE POZOS E INSTALACION DE MOLINOS DE VIENTO.

a) — La Compañía proveerá e instalará siete (7) molinos de viento y las estructuras, tanques y abrevaderos necesarios para facilitar el abastecimiento de agua en los siete (7) pozos ya perforados por el Gobierno, mostrados en el plano N° 38.

b) — La Compañía proveerá toda la obra de mano, material y equipo requerido para perforar ciento tres (103) pozos, como también el equipo y material para los mismos y los molinos, tanques y abrevaderos de hormigón armado necesario para facilitar el abastecimiento de agua en las localidades seleccionadas por el Gobierno tal como se señala en el plano N° 38 ya citado.

c) — Queda entendido que todos estos sitios serán accesibles a los camiones y máquinas perforadoras.

d) — Queda también convenido que en los sitios donde por

la naturaleza del terreno sea necesario colocar camisas a los pozos; éstas serán de acero y la perforación en las mismas para el paso de las aguas se hará por medio de barrenas o ranuras en la misma tubería.

e).— Si en la localidad seleccionada por el Gobierno se perforase un pozo a una profundidad de 600 pies y no se consiguiese resultados satisfactorios, o si a una profundidad menor se encontrase agua no potable, la Compañía se compromete a perforar un segundo pozo en la vecindad del primero. Si después de perforado este segundo pozo no se obtuviesen resultados satisfactorios, la perforación de estos dos pozos se computará, para los fines del presente contrato, como equivalente a la provisión de un pozo con todas las facilidades de abastecimiento, pasando a ser propiedad del Gobierno el molino y sus accesorios.

f).— Al ejecutarse este contrato hasta su terminación o la de contratos similares subsiguientes, la Compañía se compromete a entregar al Gobierno dos equipos completos de perforación de pozos, en buen estado, de los mismos utilizados para la ejecución de este contrato o contratos similares subsiguientes.

XXXI.— SISTEMAS DE AGUA Y LUZ A PUESTOS MILITARES.

Queda convenido que la Compañía proveerá de servicios adecuados de agua y luz a los 58 (cincuenta y ocho) puestos militares de acuerdo con la ubicación y las especificaciones contenidas en el plano N^o 39; como también a las especificaciones escritas que se anexan al presente contrato, todo lo cual forma parte del mismo.

PARRAFO.— Se señala de manera expresa, que todos los planos a que se hace mención en este artículo, marcados del número UNO (1) al TREINTA Y NUEVE (39), ambos inclusive, así como a las especificaciones y notas contenidas en los mismos, como también las especificaciones escritas relativas a las tuberías de concreto y a los trabajos a ejecutarse en los Puestos Militares, forman parte de este contrato y tienen, por lo tanto, la misma fuerza y vigor que si se encontraran en el cuerpo del mismo.

Art. 3.— Queda entendido que las tomas de agua serán construidas ajustándose a las normas de la buena ingeniería para proveer; en cada caso, la cantidad de agua necesaria con un sistema de purificación adecuado para suministrar agua de buena calidad.

PARRAFO.— Antes de procederse a la construcción de una toma de agua cualquiera, la Compañía someterá a la apro-

bación del Gobierno planos detallados de las mismas.

Art. 4.— Los trabajos de colocación de las tuberías matrices de los distintos acueductos aquí contratados, incluirán válvulas de pase, una válvula de aire en cada cumbre, una válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas especiales necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción de soportes de concreto, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

Art. 5.— Toda la tubería de concreto de 12" de diámetro a ser usada para la ejecución de los trabajos incluidos en el presente contrato, será del tipo "LOCK JOINT REINFORCED CONCRETE PRESSURE PIPE" (Tubería de concreto reformada para resistir presiones), la cual será fabricada y colocada de acuerdo con las especificaciones anexas que forman parte del presente contrato.

Art. 6.— Queda convenido que en los lugares donde existen sistemas de abastecimiento de agua, la Compañía podrá hacer uso de las tuberías existentes que vayan a ser removidas, una vez comprobada por el Gobierno sus buenas condiciones.

Art. 7.— Queda expresamente convenido que los contadores e hidrantes a ser utilizados en la ejecución de los trabajos incluidos en el presente contrato, serán similares a los que tiene en uso actualmente el Acueducto de Ciudad Trujillo o de otra marca de igual calidad, sujeto a la aprobación del Director General de Acueductos.

Art. 8.— La Compañía queda obligada a efectuar las reparaciones de caminos, calles y aceras en los cuales se hayan practicado roturas para apertura de zanjas, etc. en la ejecución de las obras aquí contratadas. Dichas reparaciones consistirán en el relleno cuidadoso de todas las zanjas a fin de obtener la mayor compactación posible y la superficie de las mismas terminada de conformidad con el afirmado o pavimento que antes existía.

Art. 9.— La Compañía se compromete a construir en los lugares que de acuerdo con el núcleo de población lo exija y a discreción del Director General de Acueductos de la República, las fuentes públicas y abrevaderos que fueren necesarios siguiéndose al efecto como modelo, los que corrientemente se construyen para esos fines.

Art. 10.— Queda convenido que la Compañía estará au-

torizada para importar directamente o por mediación de alguna entidad comercial establecida en el país, libre de derechos de Aduana e impuestos de Rentas Internas, así como de cualquier otro derecho o impuesto fiscal o municipal, que exista en la actualidad o que fuere creado más adelante, todas las herramientas, equipos, vehículos de motor y sus accesorios, útiles de campamento y de oficina que fuere necesario utilizar en los trabajos objeto de este contrato, así como todos los materiales que requieran las obras a ser ejecutadas incluyendo gasolina, aceite, grasa y combustible en general. Sin embargo, la Compañía conviene en pagar el servicio de "arrimo" de conformidad con los preceptos legales vigentes. Los artículos importados de conformidad con lo estipulado arriba, no podrán ser vendidos, traspasados ni cedidos en el país, sino previo pago de los derechos e impuestos correspondientes. Queda entendido, además, que la Compañía podrá reexportar dichos artículos, si así lo desea, libre de derechos e impuestos de exportación.

Art. 11.— Queda entendido que la Compañía estará exonerada del pago de impuestos o sellos de Rentas Internas para la obtención de documentos, permisos, certificaciones, etc., que sean necesarios para la ejecución de los trabajos del presente contrato, así como también estará exonerada del pago de cualquier impuesto, fiscal o municipal, que exista en la actualidad o que fuere creado más adelante.

Art. 12.— El Gobierno conviene en suministrar a la Compañía, libre de costo, las placas de número y matrículas correspondientes para todos los vehículos al servicio de la misma en los trabajos a que se refiere este contrato y la autoriza al libre tránsito por las carreteras, puentes y caminos de la República, con sujeción a la Ley, sin costo alguno de peaje u otro impuesto análogo.

Art. 13.— Queda entendido que no corresponde a la Compañía hacer gastos para la adquisición de terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras bajo este contrato, ni al pago de indemnización alguna por el cruce de propiedades particulares.

Art. 14.— Queda convenido que la Compañía podrá extraer del lecho y de las márgenes de los ríos, dentro de los límites establecidos para la zona de dominio público, todo el cascajo, gravilla y arena necesarios para los trabajos comprendidos dentro del presente contrato.

Art. 15.— Con excepción de la tubería matriz de 30" y la toma de agua de Haina y los trabajos en los puestos militares en donde se especifica de otro modo, la Compañía garantiza que todos los trabajos objeto de este contrato, quedarán bien ter-

minados y que su ejecución quedará dentro de las especificaciones establecidas y garantiza, además, su buen funcionamiento durante un (1) año después de su terminación, computado a partir de la fecha en que la obra u obras sean aceptadas por el Gobierno quien a su vez se compromete a hacer la inspección final de dicha obra u obras dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación escrita de la Compañía. La obra u obras se considerarán aceptadas a no ser que dentro de los cinco días siguientes a la inspección final el Gobierno le dé aviso por escrito a la Compañía de cualquier desperfecto de construcción o de materiales. En este caso la Compañía se compromete a corregir tal desperfecto y a hacer cualquier reparación que pudiese llegar a ser necesaria debido a tales causas cubriendo la Compañía todos los gastos correspondientes. Hechas las correcciones la Compañía notificará por escrito al Gobierno para que inspeccione y acepte la obra u obras dentro de los treinta (30) días siguientes. Queda entendido, sin embargo, que no corresponderá a la Compañía, durante dicho período de un (1) año, ejecutar reparaciones o reconstrucciones que pudiesen llegar a ser necesarias debido a causas de fuerza mayor o a la negligencia de los empleados del Gobierno encargados de la operación y mantenimiento de las obras o a los actos de terceros.

Art. 16.— Queda entendido que el Gobierno prestará a la Compañía su cooperación en el sentido de obtener permisos y licencias de importación en los casos que tales permisos y licencias sean necesarios para el embarque de equipos y materiales. Del mismo modo la Compañía se compromete a efectuar sus embarques de equipos y materiales, por su propia cuenta y riesgo, a la mayor brevedad posible después de la firma del presente contrato, como también a iniciar y continuar los trabajos con la mayor rapidez posible hasta su completa terminación.

Art. 17.— En la eventualidad de que la completa terminación de las obras objeto de este contrato, o alguna parte o partes de las mismas sean impedidas o sean impracticables por razones de fuerza mayor o por cualquier causa razonable fuera del control de la Compañía o del Gobierno, como puede ser el caso por causas de epidemia, guerra, hostilidades, etc., entonces si en tal caso el contrato es terminado, deberá hacerse una liquidación con la Compañía por medio de negociaciones directas entre las partes o por medio de arbitraje, tomando en consideración para tal fin, los pagos hechos previamente por el Gobierno y el total de trabajo realizado por la Compañía, así como también los demás gastos y perjuicios ocasionados a la Compañía dentro del presente contrato.

Art. 18.— El Gobierno pagará a la Compañía por la cabal ejecución de las obras objeto de este contrato, la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**

DÓLARES (\$ 12,475,000.00) en la forma y con sujeción a las estipulaciones siguientes:

- a) — En febrero de 1949, sujeto al progreso de los trabajos a la satisfacción del Gobierno y al valor de la parte ejecutada de los mismos, más el valor comprobado de las tuberías, piezas especiales y otros productos similares, totalmente fabricados, como también tanques de acero, bombas y motores que han de usarse en la ejecución de los trabajos y que se encuentran disponibles en el país. \$ 200,000.00
- b) — En Marzo de 1949, sujeto a las mismas condiciones del apartado (a). 215,000.00
- c) — Nueve (9) pagos mensuales comprendidos de Abril a Diciembre de 1949, sujetos a las mismas condiciones establecidas en el apartado (a), cada uno de \$ 465,000.00. \$ 4,185,000.00
- d) — Doce (12) pagos mensuales comprendidos de Enero a Diciembre de 1950, sujetos a las mismas condiciones establecidas en el apartado (a); c/u. \$ 380,000.00. " 4,560,000.00
- e) — Once (11) pagos mensuales comprendidos de Enero a Noviembre de 1951, sujetos a las mismas condiciones establecidas en el apartado (a); c/u. \$ 275,000.00. " 3,025,000.00
- f) — Un pago final en Diciembre de 1951, siempre y cuando todas las obras objeto de este contrato hayan sido terminadas y recibidas satisfactoriamente por el Gobierno. " 290,000.00

TOTAL. \$ 12,475,000.00

PARRAFO.— De conformidad con lo que prescribe el Art. 2, apartado (b) de la Ley Monetaria de la República Dominicana, N° 1528, del 9 de Octubre de 1947, publicada en la Gaceta Oficial N° 6699, se estipula expresamente en este contrato que los pagos en el mismo previstos se realizarán sobre la base del patrón dólar de los Estados Unidos de América.

Art. 19.— La Compañía se compromete a terminar todas las obras objeto del presente contrato, en o antes del 30 de Noviembre de 1951, salvo causas justificadas de fuerza mayor.

Art. 20.— La Secretaría de Estado de Fomento, Obras Pú-

blicas y Riego, tendrá derecho en todo tiempo a inspeccionar el curso de los trabajos y mantener el debido control de las importaciones que sean realizadas de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del presente contrato, por medio de los organismos o personas que designe.

Art. 21.— Se establece que el Gobierno no hará reclamaciones por la baja de precios de los materiales o de los jornales, así como tampoco admitirá reclamación alguna de los contratistas porque los materiales de construcción hayan subido de precio o porque los jornales hayan sido elevados en el curso de la ejecución de la obra de que se trate. Queda, pues, a cargo de las partes contratantes, ser favorecido o ser perjudicado con la evolución que en el curso de la ejecución del contrato, puedan sufrir tanto los materiales de construcción como la obra de mano.

Art. 22.— Este contrato deberá ser aprobado por el Congreso Nacional.

HECHO y FIRMADO en dos originales, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, en fecha 8 de diciembre de 1948.

(Fdo.) LUIS JULIAN PEREZ,
Secretario de Estado de Fomento,
Obras Públicas y Riego.

(Fdo.) JOHN A. TAPLEY,
Gerente de la Lock Joint Pipe Co. en la
República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1889, del Congreso Nacional, que aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, los Reglamentos de Radiocomunicaciones anexos al Convenio y el Protocolo Adicional al mismo, suscrito en Atlantic City, E. U. de A., en el año 1947.— G. O. Nº 7091, del 13 de Marzo de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1889.

Visto el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución de la República;

Visto el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y Protocolos adicionales al mismo, suscritos el 2 de Octubre de 1947 en las Conferencias Internacionales de Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones celebradas en Atlántic City New Jersey, Estados Unidos de América, y de los cuales es signataria la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y los Protocolos adicionales al mismo, suscritos el 2 de Octubre de 1947 en las Conferencias Internacionales de Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones celebradas en Atlantic City, New Jersey, Estados Unidos de América, y de los cuales es signataria la República, que copiados a la letra dicen así: (Nota.— El texto completo del Convenio figura publicado en la Gaceta Oficial Nº 7091, del 13 de Marzo de 1950).

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del